



ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA
Notario
C/ Lagasca 88, 8º
Tel (91) 577 47 87 Fax: (91) 577 82 31
28001 MADRID
andresdominguez@notariado.org

ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA

**COMPRA-VENTA DE PARTICIPACIONES de la
Sociedad “CONTENT TRIP SOLUTIONS, S.L.”.**-----

**NÚMERO: CUATRO MIL NOVECIENTOS
SETENTA Y CUATRO.** -----

En Madrid, a dieciocho de septiembre de dos mil
veintitrés. -----

Ante mí, **ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA**, Notario
de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial,-----

-----**COMPARECE:** -----

DON JAIME BIEL TURÓN, mayor de edad, de
nacionalidad española, directivo, casado, con domicilio en
Alcobendas, Madrid, calle Camino Alto número 59, 28109,
y titular del DNI-NIF 53493293P. -----

DON ÍÑIGO MARÍA VALENZUELA COSSÍO, y
DOÑA IRENE CRISTINA NÚÑEZ SAROMPAS,
casados en régimen de gananciales, empresario y
funcionaria, vecinos de Madrid, con domicilio en la
Avenida de Nazaret, número 3, portal 4, bajo, 28009, y con
DNI-NIF números respectivos 5406422L y 50827380W. ---

DON EDUARDO NARCISO MELÉNDEZ SUÁREZ DE LEZO, mayor de edad, de nacionalidad española, directivo del sector turístico, soltero, con domicilio en calle Villanueva 33, 6º dcha. Madrid 28001, España, y titular del DNI-NIF 51412117X.-----

DON JOSÉ JESÚS RIVERA CORTÉS, mayor de edad, de nacionalidad española, directivo de empresa inmobiliaria, casado en régimen de gananciales, con domicilio en calle Secundino Zuazo 4, P5, 1B, 28660 Boadilla del Monte, Madrid, España, y titular del DNI-NIF 50191197E.-----

DON DIEGO GIMÉNEZ-ARNAU PALLARÉS, mayor de edad, de nacionalidad española, consultor, casado en régimen de separación de bienes con Doña Asunción López de Yela Llabes, según consta en libro de familia que me exhibe, por capitulaciones otorgadas el 15 de junio de 1994 ante el Notario de Madrid Don Pedro de la Herrán Matorras, inscrito en el Registro Civil de Alella, con domicilio en Avda. de Valdemarín, 136, 1º A, 28023 Madrid, España, y titular del DNI-NIF 7491188L. -----

DON JOSÉ ANTONIO GUILLÉN ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, mayor de edad, de nacionalidad española, director de empresa informática, casado en régimen de separación de bienes con Doña Beatriz Alonso Martín,



según consta en escritura otorgada el 11 de diciembre de 2003, ante el Notario de Madrid Don Gabriel Baleirola Lucas, protocolo 4395, cuya copia autorizada me exhibe inscrita en el registro Civil de Villaviciosa de Odón, con domicilio en la calle Cigüela, número 70, 28670 Villaviciosa de Odón, Madrid, España, y titular del DNI-NIF 5355484A. -----

DOÑA MARÍA LINIERS VÁZQUEZ, casada en régimen de gananciales con **DON JAVIER ESTRADA FERNÁNDEZ-HONTORIA**, directiva y ejecutivo de banca, vecinos de Plaza de los Reyes Magos 4. 1ºA, Madrid 28014, España, y con DNI-NIF respectivos 50830001R y 50836459L.-----

DON MANUEL GONZÁLEZ ESCUDERO, mayor de edad, de nacionalidad española, directivo, casado en régimen de separación de bienes según consta en las capitulaciones matrimoniales otorgadas el 21 de julio de 2003 ante el Notario de Madrid Doña María Bescós Badía, y con domicilio en calle General Rodrigo 2, 8ºA. Madrid 28003, España, y titular del DNI-NIF 07470550N.-----

DON PEDRO MELENDO DERQUI, mayor de edad, de nacionalidad española, desempleado, divorciado, con domicilio en C/ Príncipe de Vergara 285, 1c. Madrid 28016, España y titular del DNI-NIF 33502308W. -----

DOÑA MARÍA MACARENA DÁVILA COSSÍO, y **DON JAVIER BELLO AYALA**, casados en régimen de gananciales, decoradora y economista, vecinos de Madrid, con domicilio en calle Arte 1, 7c. 28033 Madrid, España y con DNI-NIF números respectivos 05309560X y 50745370X. -----

DOÑA MARTA MIRANDA LÓPEZ, mayor de edad, viuda, consultora, vecina de Madrid, con domicilio en la calle Félix Boix, número 6, 4ºD y con DNI-NIF número 5393625X.-----

----- **INTERVIENEN:** -----

Todos en su propio nombre y derecho, a excepción de:-----

DON JAIME BIEL TURÓN, interviene en nombre y representación como APODERADO, de la Sociedad denominada "FARADAY VENTURE CAPITAL, SGEIC, S.A.", domiciliada en Madrid, Paseo de la Habana número 16, piso primero, 28036, y provista del número de identificación fiscal: A-88492434; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 4



de octubre de 2019, ante el Notario Don Andrés Domínguez Nafría, con el número 3.753 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de esta Capital, al tomo 39.794, folio 40, hoja M-707078, inscripción 1ª. -----

Manifiesta que el objeto principal de la sociedad, entre otras actividades, consiste en “la gestión de inversiones de una o varias Entidades de Inversión Colectiva de Tipo Cerrado”. CNAE 6630 (actividades de gestión de fondos).--

Su legitimación para este acto resulta del poder a su favor conferido por el Consejero Delegado de la sociedad en virtud escritura otorgada el día 11 de noviembre de 2020, ante el Notario de Madrid, Don Andrés Domínguez Nafría, con el número 4.536 de orden de protocolo, cuya copia tengo a la vista, causando la inscripción 4ª de la hoja social en el Registro Mercantil. -----

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL: Yo, el Notario, hago constar expresamente, que se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real de la Sociedad, que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril y disposiciones complementarias, cuyo resultado consta en

acta autorizada por Don Francisco Miras Ortiz, en Madrid, en el día 4 de marzo de 2020, con el número 976 de protocolo, manifestando su representante no haberse modificado el contenido de la misma; he consultado la Base de Datos de Titularidad Real (BDTR) creada por Acuerdo del Consejo General del Notariado, de 24 de marzo de 2012, (BOE 28 de abril de 2012), cuyo resultado es coincidente con lo manifestado por el representante. -----

A su vez FARADAY VENTURE CAPITAL, SGEIC, S.A.”, está autorizada para representar al fondo de capital riesgo europeo:-----

FARADAY EUROPA I, FCRE: número de identificación fiscal V-02707941, con domicilio social en Paseo de la Habana 16 1º, Madrid 28036, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 32.-----

Yo, el Notario, considero suficientes las facultades representativas acreditadas mediante la exhibición de copia autorizada de la referida escritura de nombramiento, de la que resulta facultado para vender las participaciones sociales objeto de esta escritura por el precio, pactos y condiciones que estime convenientes, y para todos los pactos complementarios establecidos en esta escritura. -----

A efectos del ARTICULO 160, f) de la Ley de



Sociedades de Capital, declara el representante de “FARADAY VENTURE CAPITAL, SGEIC, S.A.” que el bien objeto de esta escritura **no** constituye activo esencial de la Compañía. -----

DON EDUARDO NARCISO MELÉNDEZ SUÁREZ DE LEZO, interviene en nombre y representación como Administrador Único, de la Sociedad denominada “GANIMEDES DREAM, S.L.”, domiciliada en Madrid, calle Marceliano Santamaría 10, 3º 1ª izda., y provista del número de identificación fiscal: B-87470845; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada por el Notario de Madrid Don Ignacio Ramos Covarrubias, el 21 de enero de 2016, con el número 224 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de esta Capital, al tomo 34.448, folio 15, hoja M-619.643. -----

Manifiesta que el objeto principal de la sociedad consiste en “El desarrollo, la comercialización y la intermediación en la venta de aplicaciones informáticas, especialmente aplicadas al turismo y al ámbito sanitario. La intermediación en la venta de equipos eléctricos. La

intermediación en la venta de piensos para animales. Las actividades relativas al estudio y diseño de proyectos técnicos, el asesoramiento y la promoción, desarrollo y gestión de la explotación de cualesquiera instalaciones de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica, obtenida de cualquier fuente, especialmente renovable y cuantas actividades sean conexas, accesorias y complementarias de dicho fin social. Tales actividades podrá desarrollarlas la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la creación, la supresión o el traslado de las sucursales, principalmente en Latinoamérica o su participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo. Además, las llevará a cabo por medio de aquellas personas físicas ligadas por cualquier vínculo jurídico a la sociedad que reúnan las condiciones habilitantes para poder prestar tales servicios, especialmente la titulación necesaria. Se excluyen todas aquellas actividades cuyo ejercicio esté regulado por legislación especial que exija requisitos que esta Sociedad no cumple. -----

Y si cualesquiera normas aplicables exigieren para el desarrollo de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social alguna autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido tales



requisitos. (CNAE 4619 - Intermediarios del comercio de productos diversos).-----

Sus facultades representativas resultan de su cargo de administrador único nombrado en la escritura de constitución, cuya copia autorizada he tenido a la vista. -----

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL: Yo, el Notario, hago constar expresamente, que se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real de la Sociedad, que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril y disposiciones complementarias, cuyo resultado consta en acta autorizada por por el Notario de Madrid don Ignacio Ramos Covarrubias, el 21 de enero de 2016, con el número 226 de protocolo, cuya copia autorizada me ha exhibido el señor compareciente manifestando el señor compareciente que no han sufrido modificación los datos que constan en dicha acta. -----

DON ÍÑIGO MARÍA VALENZUELA COSSÍO,
como mandatario verbal, según manifiesta, de los siguientes: -----

1) DOÑA ESPERANZA ZARAUZ ECHEVARRÍA,

mayor de edad, de nacionalidad española, divorciada, empresaria, con domicilio en calle Barcelona 20, Jávea, Alicante 03730, España, y con DNI-NIF 16043070H. -----

2) DON JAVIER MEJÍA MARTÍ, casado en régimen de gananciales con **DOÑA MARÍA ARANZAZU GUINEA VALLE**, empresario y arquitecta, vecinos de calle Solano 4, 2º B, 28230, Pozuelo de Alarcón, Madrid, España, y con DNI-NIF respectivos 02883012P y 00324002G. -----

3) DON TEODORO SEOANE LÓPEZ, mayor de edad, divorciado, jubilado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Gabriela 4 Mistral, número 10, 2º B, 28035, y con DNI-NIF número 24754997M.-----

Toda vez que el acto contenido en esta escritura es susceptible de posterior ratificación, yo, el Notario, procederé a autorizar esta escritura, haciendo al compareciente la advertencia pertinente conforme al artículo 164 del Reglamento Notarial, ya que, de conformidad con el artículo 145 del citado texto legal, se dan las dos circunstancias siguientes: a) Que la falta de acreditación es expresamente asumida por la parte a la que pueda perjudicar; b) Y que el compareciente expresamente solicita la autorización de esta escritura. -----

Una vez ratificado dicho mandato verbal, el Notario



autorizante hará constar, por diligencia al final de la presente, para su traslado a las copias, el juicio positivo de suficiencia de la representación expresada (artículo 164 citado). -----

DOÑA MARÍA LINIERS VÁZQUEZ, como mandataria verbal, según manifiesta, del siguiente: -----

DON JAVIER ESTRADA FERNÁNDEZ HONTORIA, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, ejecutivo de banca, con domicilio en Plaza de los Reyes Magos 4, 1ºA, Madrid 28014, España, y con DNI-NIF 50836459L. -----

Toda vez que el acto contenido en esta escritura es susceptible de posterior ratificación, yo, el Notario, procederé a autorizar esta escritura, haciendo al compareciente la advertencia pertinente conforme al artículo 164 del Reglamento Notarial, ya que, de conformidad con el artículo 145 del citado texto legal, se dan las dos circunstancias siguientes: a) Que la falta de acreditación es expresamente asumida por la parte a la que pueda perjudicar; b) Y que el compareciente expresamente solicita

la autorización de esta escritura. -----

Una vez ratificado dicho mandato verbal, el Notario autorizante hará constar, por diligencia al final de la presente, para su traslado a las copias, el juicio positivo de suficiencia de la representación expresada (artículo 164 citado). -----

DON JOSÉ JESÚS RIVERA CORTÉS, por si y en nombre y representación de Doña Sofía Poyo Leiva, con DNI 52370637M, haciendo uso de poder conferido a su favor Ante el Notario Don Luis Carlos Troncoso Carrera, en Boadilla del Monte, el 13 de septiembre de 2023, protocolo 3185, cuya copia autorizada me exhibe. -----

Juzgo a los comparecientes, según intervienen, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura de **COMPRA-VENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** (artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre), y con capacidad legal para ello y, al efecto, -----

-----**EXPONEN**-----

I.- Que los siguientes son titulares de las siguientes participaciones de la Sociedad denominada “**CONTENT TRIP SOLUTIONS, S.L.**” (la Sociedad), domiciliada en Madrid 28003, Avenida de Nazaret número 3, con NIF número B-86591229 e inscrita en el Registro Mercantil de



Madrid, al tomo 30.503, folio 191, hoja M-548.952. -----

El capital social es de 4.130 EUROS, representado por 4.130 participaciones sociales, de las clases A y B, acumulables e indivisibles, de 1 EURO de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1-A a la 3.781-A ambas inclusive y de la 3.782-B a la 4.130-B, ambas inclusive. -----

DON ÍNIGO MARÍA VALENZUELA COSSÍO, 120 participaciones sociales número 1.655 a 1.774, ambos inclusive.-----

TÍTULO: Dichas participaciones sociales le pertenecen por haberlas asumido en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Madrid, el 31 de julio de 2017, ante el Notario Don Luis Enrique García Abad, bajo el número 1624 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. -----

GANIMEDES DREAM, S.L., 10 participaciones sociales número 1.895 a 1.904, ambas inclusive. -----

TÍTULO: Dichas participaciones sociales le pertenecen por haberlas asumido en virtud de escritura de

protocolización de documento de compraventa de participaciones, otorgada en Madrid, el 18 de julio de 2018, ante el Notario Don Luis Enrique García Abad, bajo el número 1506 de orden de su protocolo. -----

DOÑA ESPERANZA ZARAUZ ECHEVARRÍA, 36 participaciones sociales número 2.295 a 2.330, ambas inclusive.-----

TÍTULO: Dichas participaciones sociales le pertenecen por haberlas asumido en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Madrid, el 31 de julio de 2017, ante el Notario Don Luis Enrique García Abad, bajo el número 1624 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. -----

DON JOSÉ JESÚS RIVERA CORTÉS, 15 participaciones sociales número 2.515 a 2.529, ambas inclusive.-----

TÍTULO: Dichas participaciones sociales le pertenecen por haberlas asumido en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Madrid, el 31 de julio de 2017, ante el Notario Don Luis Enrique García Abad, bajo el número 1624 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. -----

DON DIEGO GIMÉNEZ-ARNAU PALLARÉS, 14 participaciones sociales número 2.691 a 2.704, ambas



inclusive.-----

TÍTULO: Dichas participaciones sociales le pertenecen por haberlas asumido en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Madrid, el 31 de julio de 2017, ante el Notario Don Luis Enrique García Abad, bajo el número 1624 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. -----

DON JAVIER MEJÍA MARTÍ, 9 participaciones sociales número 2.950 a 2.958, ambas inclusive. -----

TÍTULO: Dichas participaciones sociales le pertenecen por haberlas asumido en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Madrid, el 31 de julio de 2017, ante el Notario Don Luis Enrique García Abad, bajo el número 1624 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. -----

DON JOSÉ ANTONIO GUILLÉN ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, 10 participaciones sociales número 3.059 a 3.068, ambas inclusive. -----

TÍTULO: Dichas participaciones sociales le pertenecen por haberlas asumido en virtud de escritura de elevación a

público de acuerdos sociales, otorgada en Madrid, el 31 de julio de 2017, ante el Notario Don Luis Enrique García Abad, bajo el número 1624 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. -----

DON JAVIER ESTRADA FERNÁNDEZ-HONTORIA, 3 participaciones sociales número 3.138 a 3.140, ambas inclusive. -----

TÍTULO: Dichas participaciones sociales le pertenecen por haberlas asumido en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Madrid, el 31 de julio de 2017, ante el Notario Don Luis Enrique García Abad, bajo el número 1624 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. -----

DON MANUEL GONZÁLEZ ESCUDERO, 3 participaciones sociales número 3.174 a 3.176, ambas inclusive. -----

TÍTULO: Dichas participaciones sociales le pertenecen por haberlas asumido en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Madrid, el 31 de julio de 2017, ante el Notario Don Luis Enrique García Abad, bajo el número 1624 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. -----

DON PEDRO MELENDO DERQUI, 3 participaciones sociales número 3.210 a 3.212, ambas



inclusive.-----

TÍTULO: Dichas participaciones sociales le pertenecen por haberlas asumido en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Madrid, el 31 de julio de 2017, ante el Notario Don Luis Enrique García Abad, bajo el número 1624 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. -----

DON EDUARDO NARCISO MELÉNDEZ SUÁREZ DE LEZO, 2 participaciones sociales número 3.233 a 3.234, ambas inclusive. -----

TÍTULO: Dichas participaciones sociales le pertenecen por haberlas asumido en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Madrid, el 31 de julio de 2017, ante el Notario Don Luis Enrique García Abad, bajo el número 1624 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. -----

DOÑA MARÍA MACARENA DÁVILA COSSÍO, 1 participación social número 3.244.-----

TÍTULO: Dichas participaciones sociales le pertenecen por haberlas asumido en virtud de escritura de elevación a

público de acuerdos sociales, otorgada en Madrid, el 31 de julio de 2017, ante el Notario Don Luis Enrique García Abad, bajo el número 1624 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. -----

DOÑA MARTA MIRANDA LÓPEZ, 1 participación social número 3.755. -----

TÍTULO: Dichas participaciones sociales le pertenecen por haberlas asumido en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Madrid, el 25 de septiembre de 2018, ante el Notario Don Manuel González-Meneses García Valdecasas, bajo el número 1467 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. -----

DON TEODORO SEOANE LÓPEZ, 1 participación social número 3.769. -----

TÍTULO: Dichas participaciones sociales le pertenecen por haberlas asumido en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Madrid, el 25 de septiembre de 2018, ante el Notario Don Manuel González-Meneses García Valdecasas, bajo el número 1467 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. -----

ESTADO DE CARGAS: Manifiesta la parte vendedora que sobre las participaciones sociales objeto de esta escritura no pesa retención judicial ni de otra índole, ni están sujetas a embargo, encontrándose libres de cargas y



gravámenes; no obstante, yo, el Notario, hago la advertencia oportuna. -----

La parte compradora manifiesta que le consta acreditada debidamente la titularidad de las participaciones sociales que son objeto de venta por medio de la presente escritura, así como que constan anotadas en el Libro Registro de socios, y releva a la parte vendedora de aportar cualquier certificado o documento al efecto. -----

IV.- Que no afecta la prohibición contenida en el artículo 96.3º del Código de Comercio vigente, y que no se hallan las partes intervinientes en situación de declaración de concurso y/o declaración de insolvencia, reguladas por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. -----

V.- Que tienen convenida la compra-venta de participaciones sociales, formalizándola por medio de esta escritura, con arreglo a las siguientes -----

-----**ESTIPULACIONES**-----

PRIMERA: DON ÍÑIGO MARÍA VALENZUELA COSSÍO, GANIMEDES DREAM, S.L., DOÑA ESPERANZA ZARAUZ ECHEVARRÍA, DON JOSÉ

JESÚS RIVERA CORTÉS, DON DIEGO GIMÉNEZ-ARNAU PALLARÉS, DON JAVIER MEJÍA MARTÍ, DON JOSÉ ANTONIO GUILLÉN ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, DON JAVIER ESTRADA FERNÁNDEZ-HONTORIA, DON MANUEL GONZÁLEZ ESCUDERO, DON PEDRO MELENDO DERQUI, DON EDUARDO NARCISO MELÉNDEZ SUÁREZ DE LEZO, DOÑA MARÍA MACARENA DÁVILA COSSÍO, DOÑA MARTA MIRANDA LÓPEZ, DON TEODORO SEOANE LÓPEZ, venden y transmiten, a “FARADAY EUROPA I, FCRE”, que según aparece representada, compra y adquiere, en total **228 participaciones sociales reseñadas de las que cada uno es titular, de la Sociedad, mencionadas en el expositivo I de esta escritura, en pleno dominio, libres de cargas y gravámenes, y con cuantos derechos políticos y económicos les sean inherentes. -----**

369.000 euros por la venta de **DON ÍÑIGO MARÍA VALENZUELA COSSÍO**.-----

30.750 euros por la venta de **GANIMEDES DREAM, S.L.** -----

110.700 euros por la venta de **DOÑA ESPERANZA ZARAUZ ECHEVARRÍA**.-----

46.125 euros por la venta de **DON JOSÉ JESÚS**



RIVERA CORTÉS.-----

43.050 euros por la venta de **DON DIEGO GIMÉNEZ-ARNAU PALLARÉS.**-----

27.675 euros por la venta de **DON JAVIER MEJÍA MARTÍ.**-----

30.750 euros por la venta de **DON JOSÉ ANTONIO GUILLÉN ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR.**-----

9.225 euros por la venta de **DON JAVIER ESTRADA FERNÁNDEZ-HONTORIA.**-----

9.225 euros por la venta de **DON MANUEL GONZÁLEZ ESCUDERO.**-----

9.225 euros por la venta de **DON PEDRO MELENDO DERQUI.**-----

6.150 euros por la venta de **DON EDUARDO NARCISO MELÉNDEZ SUÁREZ DE LEZO.**-----

3.075 euros por la venta de **DOÑA MARÍA MACARENA DÁVILA COSSÍO.**-----

3.075 euros por la venta de **DOÑA MARTA MIRANDA LÓPEZ.**-----

3.075 euros por la venta de **DON TEODORO**

SEOANE LÓPEZ. -----

En total 701.100,00 euros, dicha cantidad declara la parte vendedora que recibirá en el plazo de 5 días desde el otorgamiento de la presente o en su caso de la ratificación correspondiente, y de cuyo cumplimiento me acreditarán posteriormente. Números de cuenta: -----

DON ÍÑIGO MARÍA VALENZUELA COSSÍO:
IBAN ES67 0128 0064 3801 0000 6397. -----

GANIMEDES DREAM, S.L.: ES05 0049 0382 9429
1128 7634-----

DOÑA ESPERANZA ZARAUZ ECHEVARRÍA:
ES87 0128 0634 3001 0002 3907 -----

DON JOSÉ JESÚS RIVERA CORTÉS: ES52 0182
9465 6502 0635 8143 -----

DON DIEGO GIMÉNEZ-ARNAU PALLARÉS:
ES18 0128 0056 5701 0319 8921 -----

DON JAVIER MEJÍA MARTÍ: ES34 0019 0026
6040 1002 5595 -----

**DON JOSÉ ANTONIO GUILLÉN ÁLVAREZ DE
SOTOMAYOR:** ES91 0019 0030 6940 1004 1000-----

**DON JAVIER ESTRADA FERNÁNDEZ-
HONTORIA:** ES85 2100 3978 1102 0006 0279 -----

DON MANUEL GONZÁLEZ ESCUDERO: ES31
0030 1013 1002 9470 3273 -----



DON PEDRO MELENDO DERQUI: ES06 2080
5604 6930 4001 1632 -----

**DON EDUARDO NARCISO MELÉNDEZ SUÁREZ
DE LEZO:** ES25 0049 0382 9121 1122 5892 -----

DOÑA MARÍA MACARENA DÁVILA COSSÍO:
ES28 0073 0100 5401 7495 2647 -----

DOÑA MARTA MIRANDA LÓPEZ: ES90 0030
1434 3800 0277 8271 -----

DON TEODORO SEOANE LÓPEZ: ES74 0049
0930 51 2710215601 -----

SEGUNDA: Todos los gastos, derechos e impuestos que origine esta escritura, serán satisfechos entre comprador y vendedores en proporción a las participaciones asumidas o vendidas por cada parte. -----

TERCERA: Los comparecientes, según intervienen, aceptan y aprueban esta escritura en su integridad, y la parte compradora se posesiona de las participaciones que adquiere, por el solo hecho de este otorgamiento; yo, el Notario, advierto a dicha parte compradora del contenido del artículo 104 de la Ley de Sociedades de Capital. -----

CUARTA: Las expresadas transmisiones se efectúan en pleno dominio, libres de cargas y gravámenes y con cuantos derechos políticos y económicos les sean inherentes. -----

QUINTA: Este contrato se rige por sus propias cláusulas y, en cuanto a lo en él no previsto, por las disposiciones del Código de Comercio, leyes especiales, usos mercantiles y, en su defecto, por el Código Civil. -----

SEXTA: Manifestación fiscal.- Esta transmisión **está exenta** del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de conformidad con el artículo 314 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. -----

Hago de palabra, las reservas y advertencias legales; en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarán de la inexactitud de sus declaraciones. -----

Protección de datos de carácter personal. -----

Quedan informados los comparecientes de lo siguiente:

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de



las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa establecida en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las

autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante el Notario autorizante. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva



95/46/CE.-----

Invito a los comparecientes a leer por sí esta escritura y, una vez que lo han efectuado, la leo yo, el Notario, que he comunicado el contenido del instrumento con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas las circunstancias de los comparecientes, dando fe yo, el Notario, de que después de la lectura, los comparecientes han hecho constar haber quedado debidamente informados del contenido del instrumento, haber prestado a éste su libre consentimiento, lo aprueban y firman.-----

De haber identificado a los comparecientes por sus documentos de identidad antes reseñados, con retrato y firma, expedido por autoridad pública; de que el consentimiento ha sido libremente prestado así como de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes; y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido, en catorce folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie HJ, números el del presente y

los trece correlativos siguientes; yo, el Notario, doy fe.-----

(4974/2023)

DILIGENCIA: Por escritura otorgada ante el Notario **DON JUAN LUIS MILLET SANCHO**, en Jávea, el día 18 de septiembre de 2023, con el número 1450 de su protocolo, cuya copia autorizada tengo a la vista y que se une a la presente por fotocopia, **DOÑA ESPERANZA ZARAUZ ECHEVARRIA** ratifica la representación alegada en la presente escritura, cuyo contenido íntegro declara conocer y asume y ratifica en todas sus partes.-----

Así mismo se han ratificado el resto de mandatos verbales contenidos en la presente escritura, por escrituras cuyas copias se incorporan a la presente. -----

Del contenido de la presente diligencia, iniciada en el último folio del instrumento que la motiva y concluida en el presente folio de papel timbrado del Estado, serie HJ, yo el Notario doy fe, signo y firmo, en Madrid, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés. -----

DILIGENCIA.- (4974/2023) Para hacer constar yo, el Notario, que el día dos de octubre de dos mil veintitrés veinticuatro por parte interesada, se me aportan en mi

despacho justificantes del pago del precio por transferencia bancaria por transferencia bancaria copia de cuyos justificantes incorporo a la presente. -----

Del contenido de la presente diligencia, iniciada en el último folio del instrumento que la motiva y concluida en el presente de papel timbrado del Estado, serie HJ, número el presente yo el Notario doy fe, signo y firmo, en Madrid, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés. -----



ES COPIA SIMPLE